



ANEXO A LA MEMORIA

ANEXO I

INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución General Nro. 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) -incluyendo modificaciones posteriores-, el Directorio de **Fiplasto S.A.** (“**Fiplasto**” y/o la “**Sociedad**” y/o la “**Compañía**”) ha elaborado un reporte sobre el grado de aplicación de los principios del Código de Gobierno Societario (el “**Código de Gobierno Societario**”) de la Sociedad al 30 de junio de 2023; ello así, bajo los términos del artículo 1 de la Sección I, Capítulo I del Título IV de las Normas de la CNV.

Es menester aclarar que -tal como se menciona en los presentes Estados Financieros- con fecha 13 de julio de 2023, el Directorio de la Sociedad tomó nota de que los Sres. Ricardo Alejandro Torres, Ciro Echesortu, Gerardo Rubén Tabakman, Leandro Carlos Montero, Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani, Javier Douer, Horacio Turri y María Carolina Sigwald celebraron en carácter de compradores un contrato de compraventa de acciones de la Sociedad con varios de sus accionistas por 74.067.985 acciones Clase B, representativas en su conjunto del 57,22% del capital y votos de la Sociedad (la “**Transacción**”), produciéndose en consecuencia un cambio en el control en la Sociedad. Así y por motivo de la referida Transacción, tuvo lugar en la Sociedad un cambio de *management*; modificándose tanto la composición del Directorio de la Sociedad -incluyendo a los miembros del Comité de Auditoría- como así también algunas posiciones ejecutivas claves como el puesto de Gerente General (CEO) y Gerente Corporativo de Finanzas (CFO).

El nuevo *management* de la Compañía manifestó su compromiso de revisar y fortalecer todas las prácticas de *compliance* y gobierno corporativo, habiendo resuelto la constitución de un Comité de Compliance y Gobierno Corporativo (el “**Comité**”) conforme la reunión de Directorio celebrada el pasado 17 de agosto de 2023. Así, específicamente el Directorio delegó en el referido Comité: (a) el diagnóstico y mapeo del estado de la Sociedad frente a su programa de *compliance* y las prácticas de gobierno corporativo implementadas, (b) identificar riesgos de *compliance* a los cuales se encuentra expuesta la Sociedad, con el objetivo de desarrollar y confeccionar una matriz de riesgos de la Sociedad así como su revisión y actualización constante, (c) en función a los resultados obtenidos en los puntos previos, se determine un plan de implementación de mejoras con distintos hitos y entregables, (d) se desarrolle e implemente tanto un programa de *compliance* como un programa de gobierno corporativo, incorporando todas aquellas políticas y procedimientos que sean necesarios en materia de *compliance* y gobierno corporativo, así como el ajuste de las existentes para que las mismas se encuentren siempre actualizadas y de acuerdo con los más altos estándares en la materia, (e) el seguimiento y la implementación de las mejoras que se proyecten, incluyendo la proyección de la agenda anual de capacitaciones y entrenamiento de todo el personal de Fiplasto, y -eventualmente- el plan de monitoreo / auditoría sobre la materia, y (f) su actuación como órgano de consulta especializado y permanente al Directorio en materia de *compliance* y gobierno corporativo.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Por lo expuesto en el párrafo precedente, se deberá tener en cuenta que a la fecha del presente Código de Gobierno Societario, todas las políticas y prácticas de gobierno corporativo implementadas hasta el momento por la Sociedad -todas y cada una de ellas, impulsadas por su *management* anterior-, se encuentran en proceso de revisión por parte del Comité; con la expectativa de determinar un plan de revisión e implementación progresivo y con distintos hitos entregables a lo largo del último trimestre del año 2023 y durante el próximo año.

Finalmente y de forma introductoria, cabe agregar que el pasado 10 de agosto la Sociedad fue aleatoriamente seleccionada (por sorteo) -junto a otras emisoras- por parte del Grupo de Trabajo en Gobierno Corporativo de la CNV, a fin de sujetarse a un monitoreo por parte del organismo en materia de gobierno corporativo. Por tal motivo, durante los próximos tres ejercicios sociales, la CNV monitoreará las prácticas implementadas por la Sociedad en este campo, sugiriendo mejoras tendientes a incrementar la calidad de las prácticas de Fiplasto.

Por todo lo expuesto, se espera que dado el compromiso del nuevo *management* previamente mencionado en materia de *compliance* y gobierno corporativo junto con el monitoreo que implementará la CNV sobre la Sociedad en esta materia, se obtenga como resultado la implementación y desarrollo de los más altos estándares de gobierno corporativo en Fiplasto en proporción a sus negocios, riesgos, estructura corporativa y el cumplimiento de toda normativa aplicable y mejores prácticas corporativas.

A continuación, se procede a dar cumplimiento al Código de Gobierno Societario correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2023:

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Si, aplica.

Fiplasto cuenta con un Código de Ética Empresarial (el “Código”) que fuera oportunamente confeccionado y aprobado por el Directorio de la Sociedad y el cual establece los lineamientos generales de comportamiento ético que deben guiar la forma de relacionamiento por parte de todos los directores, gerentes y emperados de la Compañía dentro de la organización y con los distintos *stakeholders*.

De todas maneras y por motivo del cambio de *management*, Fiplasto se encuentra trabajando en la reconstrucción de su identidad corporativa con la intención de reflejar una mirada hacia el futuro y el inicio de una nueva etapa, basándose en la reconfiguración de su propósito, visión, misión y valores. En dicho contexto y como se indicó en la introducción del presente Código de Gobierno Societario, el Directorio ha delegado al Comité la revisión y actualización del Código -entre otros elementos de su programa de *compliance* y su programa de gobierno corporativo-, documento que también reflejará tal propósito, visión, misión y valores corporativos de la Sociedad.

En definitiva, las iniciativas en materia de *compliance* y gobierno corporativo tomadas por el nuevo y reciente *management* de Fiplasto, evidencian su firme compromiso en conducir e impulsar éticamente los negocios sociales como así también desarrollar y fomentar una cultura ética de trabajo dentro de la organización.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Si, aplica parcialmente.

El Directorio de Fiplasto siempre ha fijado la estrategia general de la compañía como así también su plan estratégico, el cual fuera luego alineado y ejecutado por las distintas líneas gerenciales de la organización; todo ello, considerando tanto factores ambientales y sociales como así también de gobierno societario. Sin perjuicio de ello, no existen evidencias de que el *management* precedente de Fiplasto haya formalizado y documentado tal plan estratégico y/o haya implementado hasta ahora indicadores de desempeño o *Key Principal Indicators* (KPI por sus siglas en inglés) para determinar y ponderar el grado de cumplimiento y supervisión de tal plan estratégico.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

El nuevo *management* de Fiplasto se encuentra trabajando en la configuración de un nuevo plan estratégico a corto, mediano y largo plazo; el cual será formalizado y tratado oportunamente por reunión de Directorio. Asimismo, dicho plan incluirá su monitoreo periódico a partir de la incorporación de ciertos KPIs, entre otras herramientas de seguimiento y supervisión. Simultáneamente, también el nuevo *management* de Fiplasto se encuentra trabajando en la confección de un presupuesto anual, que guiará la actuación de todas las áreas internas de la organización.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Si, aplica.

Bajo el *management* precedente de Fiplasto, el Directorio de la Sociedad solía mantener una interacción permanente con la Gerencia General con la finalidad de tomar conocimiento e indagar sobre la evolución y perspectivas de las distintas áreas de la Compañía, y, si fuera el caso, realizaba aquellas recomendaciones y/o directivas que consideraba necesarias para mejorar aquellos aspectos que así lo requerían. Es decir, hasta el momento, el Directorio tomaba un rol activo y fundamental en el monitoreo y control permanente de las actividades y negocios sociales, asumiendo tareas operativas en esta materia en el *día-a-día*.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría de Fiplasto tiene dentro de sus roles supervisar los sistemas de control interno. En este sentido, el Comité de Auditoría recibe, si las hubiera, información sobre cualquier deficiencia significativa y debilidades sustanciales en el diseño o la operación del sistema de control interno sobre reportes financieros, que sea razonablemente probable que afecte la capacidad de la Sociedad de registrar, procesar, sintetizar y reportar información financiera, como así también sobre cualquier fraude o posibilidad de fraude que involucre a la gerencia o a empleados que desempeñen un rol importante en el sistema de control interno sobre reportes financieros de la Sociedad.

Sin perjuicio de ello, el nuevo *management* de Fiplasto también se encuentra revisando y evaluando los mecanismos actuales de control interno -incluyendo la estructura corporativa actual destinada a dicha función-, a fin de determinar, eventualmente, la necesidad de reforzar tales mecanismos. En dicho contexto y por el momento, el Directorio de Fiplasto ha solicitado recientemente a las distintas gerencias la confección de un informe de gestión con base trimestral, el cual deberá describir de forma detallada los acontecimientos relevantes del área y contendrá indicadores de gestión durante el período; todo ello, bajo la convicción de que esta práctica periódica dotará al Directorio de elementos necesarios para un efectivo control de gestión y monitoreo de los negocios de la Compañía. Asimismo y entre otras medidas, se tomarán todos los recaudos necesarios a fin de conservar y fortalecer el rol del Comité de Auditoría en materia de control interno.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Si, aplica.

Hasta el momento, el Directorio de Fiplasto era el responsable por la definición y aprobación de toda política, procedimiento y práctica en materia de gobierno societario. De hecho y hasta el momento, toda iniciativa y práctica de gobierno societaria fue diseñada e implementada por el Directorio.

Ahora bien, tal como se expuso al inicio de este Código de Gobierno Societario, el nuevo Directorio de Fiplasto ha resuelto revisar y fortalecer todas las prácticas de gobierno corporativo implementadas por la compañía; designando al Comité como responsable de impulsar estas tareas. Por lo tanto, el Comité será el responsable proponer y diseñar todas aquellas políticas y prácticas de gobierno societario como así también será el responsable de ejecutar las mismas; mientras que el Directorio será el responsable de controlar y supervisar la actuación del Comité, incluyendo los distintos hitos y avances que se registren en materia de gobierno societario en base al plan de revisión y mejoras acordado.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Si, aplica.

Los miembros del Directorio aceptan sus mandatos en función de su disponibilidad de tiempo y compromiso para ejercer sus funciones de manera responsable, profesional y eficiente en beneficio de la Sociedad. Los miembros del Directorio dedican el tiempo y esfuerzo necesarios para seguir las cuestiones que se presentan para su aprobación, seguimiento y monitoreo.

El Directorio y sus comités reciben información sobre los temas que son sometidos a su consideración de forma previa a fin de realizar un proceso eficiente de toma de decisiones. Asimismo, ciertos Directores ejercen funciones ejecutivas en la Sociedad -incluyendo el Gerente General (CEO) y el Gerente de Finanzas Corporativas (CFO)-, lo que les permite tener un contacto directo con el desarrollo de los negocios en el *día-a-día*.

En cuanto a la composición del Directorio y a partir del nuevo *management*, se destacan las cualidades de profesionalidad de todos sus miembros en base a sus antecedentes académicos y profesionales; como así también una composición diversa del órgano de administración con perspectiva de género y con habilidades y experiencias distintas y complementarias entre sus miembros.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Asimismo, en línea con lo propuesto en esta recomendación el Comité de Auditoría cuenta con su reglamento el cual se encuentra publicada en el sitio web de Fiplasto. Por su parte y por instrucción del nuevo *management*, la Sociedad se encuentra trabajando en la formalización de reglamentos de funcionamiento tanto del Directorio como así también el Comité.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Sí, aplica.

A partir del cambio de *management* de Fiplasto, el Presidente del Directorio de Fiplasto - con el soporte de una Secretaría del Directorio conformada por asesores legales externos de la compañía-, garantiza que todas las reuniones de Directorio sean convocadas con suficiente antelación y proporcionando información completa para que sus miembros puedan analizar y tomar decisiones debidamente fundadas.

Tal como se indicara en el punto precedente, se formalizará un reglamento del Directorio el cual incluirá todas las prácticas impulsadas actualmente por el Presidente de Fiplasto en relación con la convocatoria y desarrollo de las reuniones de Directorio. Asimismo, dicho reglamento incluirá las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría del Directorio en todo asunto referido a la organización y desarrollo de reuniones de Directorio, incluyendo su convocatoria, distribución de información o material asociado a los puntos de las agendas de los Directorios, confección de actas, etc.

Mismas prácticas y pautas resultan extensivas y aplicables para el Presidente del Comité de Auditoría y del Comité.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

No aplica.

Si bien el Presidente vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio, garantizando la implementación de mejoras constantes para un mejor desarrollo de las reuniones de Directorio; la Sociedad no ha implementado aún ningún proceso formal de evaluación anual del órgano de administración.

Ahora bien, dentro de las mejoras e implementaciones que proyecta impulsar Fiplasto en materia de gobierno corporativo durante el próximo ejercicio social, se incluye la incorporación de un formulario de autoevaluación anual que deberán completar todos los miembros del Directorio, con el objetivo de analizar y evaluar el rendimiento y gestión del órgano.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Si, aplica.

El actual Presidente de Fiplasto genera un espacio de trabajo positivo y constructivo en el desarrollo de todas las reuniones de Directorio. En este sentido, el Presidente es quien lidera las reuniones de Directorio, a fin de garantizar su orden y facilitar el correcto desempeño de las mismas, y asimismo coordina el correcto funcionamiento del órgano a través de la Secretaría del Directorio.

Si bien todos los miembros del Directorio cuentan con sólida formación profesional y académica, Fiplasto implementará distintos programas de capacitación continua para todos ellos se mantengan actualizados. A estos fines, Fiplasto se encuentra analizando y confeccionando un plan de capacitación ejecutiva interna destinada a todos los Directores y gerentes de primera línea de la organización, incluyendo temáticas de interés asociadas a la actividad industria y forestal de la compañía, entre otras. El propósito de que tanto los Directores como los gerentes de primera línea cuenten con mayores herramientas para el mejor desempeño de sus funciones.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Si, aplica.

Tal como ya se mencionó, la función de la Secretaría del Directorio es llevada a cabo por los asesores legales externos de Fiplasto.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

La Secretaría del Directorio tiene por objeto asistir al Directorio -y en especial al Presidente de la Sociedad- en todo lo atinente a su gestión, colaborando con la comunicación entre accionistas, Directorio y la dirección general. Se destacan las siguientes funciones de la Secretaría del Directorio, entre otras: (i) coordinar las agendas de las reuniones de Directorio junto con el Presidente del Directorio; (ii) coordinar el armado y envío con anticipación de la información necesaria para las reuniones de Directorio; (iii) coordinar el armado, circulación y aprobación de las actas o minutas de las reuniones; (iv) coordinar las Asambleas de Accionistas, el registro de los accionistas y la participación de los Directores en la misma; (v) llevar adelante todas las gestiones administrativas relacionadas con el Directorio, los Comités y la Asamblea de Accionistas; y (vi) garantizar y dar cumplimiento a todo régimen informativo contenido en las normas de la CNV por motivo de las reuniones de los órganos societarios mencionados en los puntos previos.

Finalmente y en línea con lo aquí informado previamente, la Sociedad implementará un Reglamento del Directorio que contemplará el rol, funciones y responsabilidad de la Secretaría del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Si, aplica.

Si bien no existe un plan específico que regule su línea sucesora, Fiplasto aplica la presente práctica y sus correspondientes principios dado que el Directorio determinó la estructura organizativa de la Sociedad y designó a su actual Gerente General (CEO) conforme su reunión de fecha 17 de agosto de 2023.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la CNV.

Si, aplica.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

El Directorio de la Sociedad cuenta con la cantidad de miembros independientes necesarios para conformar el Comité de Auditoría ; ello así, en sujeción a los requisitos consignados en la Ley de Mercado de Capitales, Ley Nro. 26.831 (la “LMC”) y en las normas de la CNV. En este sentido, el Directorio cuenta con dos miembros titulares y dos miembros suplentes independientes conforme los criterios de independencia establecidos en las normas de CNV.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

No aplica.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones y –por el momento– no considera necesaria su implementación, dado que la designación de los miembros del Directorio la realizan los propios accionistas en la Asamblea General Ordinaria.

Sin perjuicio de ello y en líneas con las últimas prácticas incorporadas por el nuevo *management* de Fiplasto, a fin de garantizar que los accionistas adopten sus decisiones de manera informada, de manera previa a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que decidirá sobre dichas designaciones se distribuye la nómina de candidatos preseleccionados para cada uno de los cargos, la cual es elaborada en base a la propuesta del Directorio. Los accionistas pueden solicitar información adicional sobre cada uno de los candidatos –información que Sociedad proveerá oportunamente–.

Por su parte y en cuanto a las distintas gerencias, se destaca que el proceso de selección de gerentes se hace a través de la postulación y recomendación en el seno del Directorio y con el soporte del área de Recursos Humanos. Para su elección se tiene en cuenta lineamientos generales de independencia, diversidad, compatibilidades, profesionalismo, conocimientos técnicos, de negocio y de gestión.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

No aplica.

Como se mencionó previamente, La Asamblea de Accionistas –en base a la nómina de preseleccionados distribuida por el Directorio– realiza la designación de los miembros del Directorio y cada uno de sus suplentes basada en la necesidad de experiencias y capacidades específicas que requiera la Sociedad de acuerdo a sus planes y estrategias, procurando de esta manera conformar un equipo diverso que posea los diferentes perfiles necesarios para llevar a cabo la gestión integral del negocio, independientemente de su género, origen geográfico, edad, perfil étnico, y cualquier otra característica distinta de su capacidad y experiencia profesional.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Sí, aplica.

El Directorio, a través de la Secretaría del Directorio, hace llegar a los nuevos miembros del Directorio el Código como así también las principales políticas y procedimientos de las que éstos deben tener conocimiento, como así también pone a disposición de los nuevos miembros del Directorio toda la documentación e información necesaria para el desempeño de su cargo.

D) REMUNERACIÓN

Principios

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La Compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

No aplica.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones y -por el momento- no considera necesaria su implementación.

En cuanto a los honorarios de los Directores, estos son determinados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme las regulaciones impuestas por el Estatuto Societario y la normativa aplicable, por lo que el Directorio considera innecesaria la conformación de un Comité de Remuneraciones. Por otra parte, el Comité de Auditoría emite su opinión sobre la propuesta de honorarios del Directorio en ocasión de la publicación del balance anual de la Sociedad.

En cuanto a las remuneraciones correspondiente a la gerencia, la misma es monitoreada y estipulada por el Gerente General (CEO) junto con el área de Recursos Humanos, en base a distintos estudios de mercado y *benchmarks* realizados por distintas consultoras de recursos humanos.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

No aplica.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Fiplasto no cuenta con una política de remuneración del Gerente General (CEO) y de los miembros del Directorio. El nuevo *management* evaluará la necesidad de incorporar tal política en un futuro cercano.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Si, aplica.

El *management* precedente de Fiplasto implementó una política de gestión de los riesgos, la cual tienen por objetivo identificar riesgos con la finalidad de evitar la posibilidad de ocurrencia o, en su defecto, mitigar los efectos adversos que los mismos pudieran tener sobre la Sociedad y actores externos. Por el momento y siguiendo las prácticas preexistentes en la organización, los riesgos empresariales de Fiplasto son permanentemente monitoreados por las distintas gerencias, según la competencia de cada una de ellas, siendo la información relativa a este tópico informada periódicamente al Directorio y al Comité de Auditoría.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Sin perjuicio de lo expuesto y tras el cambio de *management* de Fiplasto, la Sociedad se encuentra analizando y revisando todas las políticas y prácticas tendientes a identificar, monitorear y mitigar riesgos, con el propósito de robustecer todo el sistema de gestión de riesgos de la organización. Asimismo y entre las acciones de mejora proyectadas en materia de gobierno corporativo, la Sociedad planea implementar un “*Manual de Gestión de Riesgos*” y una matriz de riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Aplica parcialmente.

Conforme reporta el equipo de Administración y Finanzas, la Sociedad cuenta con un procedimiento de auditoría interna, que es ejecutado por un profesional idóneo e independiente, contratado especialmente para desempeñarse como auditor y quien reporta al Comité de Auditoría y al Directorio. La Sociedad evaluará y reforzará todos los elementos asignados a las tareas de supervisión y control interno, incorporando un mayor grado de involucramiento por parte del Directorio y del Comité de Auditoría.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Aplica parcialmente.

Conforme reporta el equipo de Administración y Finanzas, la Sociedad suele contratar los servicios de auditoría a una persona que tiene a su cargo el procedimiento de auditoría interna y quien suele ser profesional adecuadamente capacitado para llevar a cabo dicha función de forma independiente. La Sociedad evaluará la necesidad de incorporar dentro de su estructura organizacional a una persona a cargo de auditoría interna o asignará dicha función formalmente a alguno de los miembros de las distintas gerencias.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Si, aplica.

De conformidad con lo previsto en la LMC y las normas de la CNV, Fiplasto cuenta con un Comité de Auditoría integrado por 3 Directores titulares e igual número de suplentes, quienes son designados por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. La composición el Comité de Auditoría se encuentra integrado en su mayoría por miembros que revisten la calidad de independientes.

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Entre las principales funciones del Comité de Auditoría, corresponde destacar las siguientes: (i) opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos y velar por su independencia, revisar los planes de los auditores externos e internos, y evaluar su desempeño y emitir una opinión al respecto en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros anuales; (ii) supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y de gestión de riesgos; (iii) opinar sobre operaciones con partes relacionadas por un monto relevante, conforme la normativa vigente, la que es divulgada al mercado; (iv) opinar sobre las propuestas de honorarios que formule el Directorio; (v) opinar sobre las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital; y (vi) verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables.

El Directorio busca asegurar que todos los miembros del Comité de Auditoría tengan la capacidad de comprender la información financiera y aportar conocimientos y experiencia relevantes para la Sociedad en materias financiera, contable o empresaria, así como en aspectos legales vinculados a la actividad de la Sociedad. Por ello, todos sus miembros cuentan con probada experiencia en tales materias.

Por su parte –y como ya se dijo– el Comité de Auditoría cuenta con un Reglamento, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la Sociedad.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

No aplica.

Sin perjuicio de la inexistencia de una política formal de selección y monitoreo de auditores externos, tanto el Directorio –que efectúa la propuesta a la Asamblea de Accionistas sobre el auditor externo a designarse–, como el Comité de Auditoría –quien emite un informe de opinión sobre la propuesta realizada– basan su propuesta y consideración sobre indicadores determinados tales como la experiencia de la firma y del profesional que lidera la auditoría, la capacitación continua, los recursos dedicados, la profundidad de las pruebas de auditoría detalladas, entre otros indicadores de relevancia. Asimismo y como contrapartida, tales criterios sirven para evaluar el compromiso, la eficiencia e independencia del auditor externo designado.

El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente con los auditores externos a fin de que éstos les presenten los resultados de su trabajo sobre los estados financieros de la Sociedad, tanto intermedios como anuales. Adicionalmente, como apartado dentro de su “Informe Anual de Gestión”, el Comité de Auditoría informa si ha tomado conocimiento de alguna cuestión de relevancia que deba mencionar en relación con los auditores externos designados por la Asamblea de Accionistas para el ejercicio con respecto a la independencia en la actuación de los mismos, y opina acerca del planeamiento y desempeño de la auditoría externa en el ejercicio.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

La Sociedad considerará la formalización e implementación de una política formal de selección y monitoreo de auditores externos.

F) ETICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
- XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Si, aplica.

Como ya se destacó previamente, como parte del compromiso con los estándares más altos de integridad y ética de negocios, el Directorio de la Sociedad oportunamente ha aprobado e implementado un Código el cual resulta aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la organización.

De todas maneras y por motivo del cambio de *management*, tal como se indicó en la introducción del presente Código de Gobierno Societario, el Directorio de Fiplasto delegó al Comité la revisión y actualización del Código -entre otros elementos de su programa de *compliance* y su programa de gobierno corporativo-. Por lo tanto y dentro del próximo ejercicio social, se espera contar con una nueva versión del Código así como de una serie de políticas y procedimientos dirigidos a garantizar, principalmente, el comportamiento ético e integro, la prevención de la corrupción y el lavado de activos.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Si, aplica parcialmente.

Tal como se mencionó, Fiplasto cuenta con el Código y algunas políticas y procedimientos que conforman su programa de *compliance* -todo ello, impulsado e implementado bajo la órbita del *management* precedente de la organización-.

Toda vez que pareciera que tal programa de *compliance* de la Sociedad tuviera ciertas debilidades y oportunidades de mejoras para fortalecer una cultura ética dentro de la organización, el actual y reciente *management* de Fiplasto constituyó el Comité el pasado 17 de agosto de 2023, encomendándole un plan de revisión, análisis y mejora del programa de *compliance* existente.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Si, aplica parcialmente.

Hasta el momento Fiplasto carece de una política formal para prevenir y tratar situaciones de conflicto de interés dentro de la organización. De todas maneras, se registran evidencias del cumplimiento adecuado por parte de la Sociedad de toda normativa aplicable en materia de conflicto de interés -incluyendo tanto los preceptos de la Ley General de Sociedades, Ley Nro. 19.550 como así también la LMC y las normas de la CNV-, incluyendo especialmente en lo atinente a la aprobación de transacciones con partes relacionadas.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

La Sociedad, por resolución e impulso de su nuevo *management*, considerará la formalización e implementación de una política formal para prevenir y tratar conflictos de interés y de una política formal que regule la aprobación de transacciones con partes relacionadas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Si, aplica.

Fiplasto posee un sitio web (www.fiplasto.com.ar) de libre acceso, que brinda diversa información sobre la Sociedad, la cual, a su vez, permite a los inversores y al público en general solicitar información y trasladar inquietudes a través de las vías de comunicación o contacto informadas en el mismo. Asimismo, el sitio web de Fiplasto cuenta con un link que redirige a la información de esta última publicada en el sitio web de la CNV.

De todas maneras, durante el próximo ejercicio social y por instancias del nuevo *management*, se introducirán mejoras a dicho sitio web con el propósito de incluir, entre otros aspectos, una sección de “Relaciones con Inversores” con más información de interés para estos.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Si, aplica

ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Si bien la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal para determinar quiénes son sus partes relacionadas, las diferentes áreas de la Sociedad tienen estrategias individuales de comunicación con los distintos *stakeholders* (gobierno o entidades gubernamentales, colaboradores y empleados, comunidad, inversores, proveedores, clientes, socios de negocios, asociaciones o cámaras empresarias, medios de comunicación, sindicatos, etc.) a los fines de identificarlos conforme los distintos asuntos de interés del negocio.

A partir de estas relaciones, el Gerente General (CEO) –siguiendo los lineamientos del Directorio– identifica los intereses prioritarios, definiendo así la estrategia de relacionamiento de la Sociedad y los correspondientes canales de comunicación a ser utilizados (como por ejemplo redes sociales, web institucional, comunicados de prensa).

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Si, aplica.

Conforme las últimas prácticas incorporadas por el nuevo *management* de Fiplasto, al momento de convocar a una Asamblea de Accionistas el Directorio de la Sociedad formula las propuestas respecto de cada punto del orden del día (salvo en aquellos casos donde pudieran existir eventuales conflictos de interés, en los que se abstiene de hacer propuesta alguna). La información respaldatoria de los puntos a ser tratados en la Asamblea de Accionistas, se ponen a disposición de todos los accionistas con suficiente antelación para que los mismos puedan realizar su análisis y luego votar en consecuencia.

En función de ello, los accionistas pueden remitir sus comentarios, opiniones y/o consultas a través del canal formal que se dispongo al efecto (como por ejemplo, la casilla de correo electrónico secretaria_fiplasto@mbpppartners.com). Más allá de dicho canal, la Sociedad es permeable y receptiva de los comentarios de los accionistas, por lo que, si las consultas son dirigidas mediante nota a la sede social, también son debidamente atendidas.

Se destaca especialmente en relación con esta recomendación, el rol de la Secretaría de Directorio, quien es responsable de distribuir a los accionistas el paquete de información relativo a la Asamblea de Accionistas y monitorear que los comentarios, opiniones y/o consultas de los accionistas sean atendidos debidamente.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.



ANEXO A LA MEMORIA (Continuación)

Si, aplica.

El Estatuto Social de Fiplasto expresamente incluye la posibilidad de celebrar Asambleas de Accionistas a través de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurándose en todo momento la igualdad de trato entre todos los participantes. A los fines de efectuar la comunicación del paquete de información, la Sociedad procede respecto a sus accionistas conforme lo descripto en el punto anterior.

Adicionalmente, se hace saber que en agosto de 2023, Fiplasto emitió un “Procedimiento para la Celebración de Asambleas a Distancia y/o Mixtas”, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la CNV.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

No aplica.

La Sociedad no cuenta con una política formal de distribución de dividendos.

Sin perjuicio de ello, de cara a la existencia de ganancias que permitan la distribución de las utilidades, el Directorio considera diversos criterios y parámetros en función de los cuales propone o no la declaración de dividendos. Entre otros, el Directorio considera la evolución y proyección de los negocios y de los compromisos asumidos por la Sociedad, los resultados de las operaciones, flujo de efectivo, condición financiera, la posición de capital, requisitos legales, requisitos contractuales y reglamentarios, y las oportunidades de inversión.